



**Municipalidad de Junín de los
Andes**
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 854/2.000.-

VISTO: El Expte N° C.D. 1841/00 del Concejo Deliberante, que contiene Nota N° 0785/00 S.H.O.S.P. de fecha 23 de noviembre de 2000, referido a “Obra Delegada Refacción CPEM N° 7” por la suma de \$ 16.329,30, donde solicita la pertinente ratificación del Convenio suscripto entre la Municipalidad de Junín de los Andes y la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Neuquén, el Expte N° 1852/00 del Concejo Deliberante que contiene Nota 0802/00 de la S.H.O.S.P. de la Municipalidad de Junín de los Andes de fecha 30 de noviembre de 2000 y;

CONSIDERANDO:

Que, a tal efecto se adjunta copia de la documentación recibida de la Gobernación del Neuquén- Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos – Dirección Provincial de Programas y Proyectos, a saber:

- Disposición N° 0065/00 del 06 de octubre de 2000 para el Expte N° 2770- 21853/00 S.O .S.P.-
- Convenio suscripto por la Municipalidad de Junín de los Andes y la SSOSP de la Provincia del Neuquén.-

Que, asimismo se solicita la correspondiente ampliación presupuestaria para INGRESOS y EGRESOS, por la suma citada precedentemente.-

Que el monto de la Obra “ Remodelación CPEM N° 7 JUNIN DE LOS ANDES”, asciende a \$ 16.329,30 a ejecutarse en un plazo de 45 días a partir de la fecha del acta de iniciación de obra.-

Que, con los recursos del Presupuesto General ; “La Administración” (representada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero Ricardo D’Angelo) financiará a “La Entidad” (representada por el Intendente de la Municipalidad de Junín de los Andes, Dn. Rubén Enrique Campos) la construcción de la obra.-

Que, en este marco, la ENTIDAD se compromete a emplear los fondos de los aportes que efectúe la ADMINISTRACIÓN, en cumplimiento de lo acordado con destino a la ejecución de los trabajos pactados y proceder a concretarlos conforme los requerimientos que la ADMINISTRACIÓN le formule por intermedio de la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Ley 0687, sus modificaciones, reglamentaciones y la siguiente documentación: planos, computo, presupuesto, plan de trabajo y curva de inversiones, memoria descriptiva y todo otro documento obrante en el Expte N° 2770 – 21853/00 S.O.S.P.-

Que, existe una solicitud de autorización del Departamento Ejecutivo Municipal a este Cuerpo Deliberativo para la apertura de una nueva cuenta corriente denominada; Obra Delegada “ Refacción CPEM N° 7”.-

Que, la Carta Orgánica Municipal en su artículo 57 bajo el Título ATRIBUCIONES Y DEBERES, establece: “ Serán atribuciones y deberes del Concejo Deliberante...Inc. t): Ratificar o rechazar los convenios con Nación, Provincias, Municipios, Entes públicos o privados nacionales e internacionales”.-

Que, en el Artículo 18 se determina: “La Municipalidad, con la finalidad de satisfacer intereses comunes, establecerá relaciones interjurisdiccionales e intergubernamentales para: Inc. e) Convenir con la Provincia la participación del Municipio en la gestión, administración y ejecución de las obras y servicios que ésta ejecutare o prestare dentro del ejido con la asignación de recursos, en su caso, para lograr mayor eficiencia y descentralización operativa”.-

OSCAR RAÚL ANDE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



**Municipalidad de Junín de los
Andes**
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

- 02 -

ORDENANZA N° 854/2.000

Que, conforme el estudio y tratamiento del citado Convenio en la Comisión de Obras y Servicios Públicos del Cuerpo Deliberativo, se hace necesario dictar la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y EN EL USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTICULO 56 Y ARTICULO 57 Inc. a) EL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA DE PRÓRROGA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE el Convenio firmado entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Sr. Intendente Municipal, Prof. Rubén Enrique Campos, denominado en este acto LA ENTIDAD y entre la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, dependiente del M.H.O. y S.P. representada por el Sr. Subsecretario de Obras y Servicios Públicos Ing. Ricardo E. Dángelo, denominado en este acto LA ADMINISTRACIÓN para la concreción de la Obra Delegada “ Refacción CPEM N° 7” por la suma de \$ 16.329,30, el cual figura como ANEXO I de la presente.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la correspondiente ampliación presupuestaria año 2.000, para INGRESOS y EGRESOS, por la suma citada precedentemente, y a proceder a la apertura de la cuenta corriente: Obra Delegada “Refacción CPEM N° 7”.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos y por su intermedio al B.P.N. de Junín de los Andes para la apertura de cuenta mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4: PROMULGADA que fuere, dese amplia difusión por los medios orales y escritos de la localidad.-

ARTÍCULO 5°: DESE a publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén conforme Cláusula Complementaria y transitoria N° 2, Inc. c) de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

ARTÍCULO 7°: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Oscar Raúl Ande.-

ARTÍCULO 8°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, SEGÚN CONSTA EN ACTA 1006/00.-

OSCAR RAÚL ANDE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



**Municipalidad de Junín de los
Andes**
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante